

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0612.
Demandante: DOYES LILI PERALES SALAS.
Demandado: JOSE JOAQUIN CAMELO RAMOS

Del incidente de regulación de perjuicios, se corre traslado a la señora DOYES LILI PERALES SALAS por el término legal de tres (3) días. (Artículo 127 y s.s. del C.G.P).

Como quiera que no se acreditó que el escrito incidental así como sus pruebas, se hayan remitido a la parte incidentada, por secretaría notifíquese a la incidentada a través de correo electrónico, dejando las constancias del caso, y a partir del día siguiente de la remisión de dicho correo, comenzará a contar el término de traslado ordenado en el presente auto.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

(2)

LAO